

## **TRIGÉSIMO TERCER CONCURSO PREMIO A LA DOCENCIA 2024**

---

Con base en la convocatoria del Rector General relacionada con el Trigésimo Tercer Concurso al Premio a la Docencia, y en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el Consejo Divisional convoca a la comunidad universitaria de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma a participar en él, por lo que se emiten las siguientes:

### **MODALIDADES PARTICULARES QUE ESTABLECE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL TRIGÉSIMO TERCER PREMIO A LA DOCENCIA 2024.**

1. Se otorgará el premio a un máximo de dos personas integrantes del personal académico de cualquier categoría de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Lerma (DCBSL), que hubieran impartido unidades de enseñanza-aprendizaje en alguno de los programas docentes de la Unidad Lerma, al menos en dos de los tres trimestres: 22-Otoño, 23-Invierno o 23-Primavera y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.
2. Para ser consideradas las candidaturas al premio, las personas integrantes del personal académico de la División deberán ser propuestas por cualquier otra persona integrante de la comunidad de la DCBSL, quienes deberán de asegurarse de haber contactado o notificado a la persona propuesta de manera anticipada. Las propuestas deberán acompañarse de:
  - a) Una justificación que destaque los méritos de la candidata o candidato en los términos del artículo 215 del RIPPPA;
  - b) Una carta donde la persona candidata acepte participar en el proceso;
  - c) La relación de las actividades de la función docente realizadas para la Universidad en el período de octubre 2022 a octubre 2023, acompañada de la documentación probatoria; tomando en consideración los factores establecidos en el artículo 281 del RIPPPA.

Las personas candidatas deberán:

- No ocupar el cargo de titularidad de alguna de las coordinaciones de estudio, ni haberlo ocupado durante el periodo evaluado y;
- No haber sido sancionadas mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o en caso de que hayan sido sancionadas por estos actos u omisiones, acreditar que cumplieron con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

3. Las postulaciones descritas en el numeral 2 deberán ser enviadas por escrito al correo electrónico de la Secretaría Académica de la DCBSL: **secretariacbs@correo.ler.uam.mx** del **5 al 27 de marzo de 2024 hasta las 17:00 horas**.
4. El **01 de abril de 2024**, la Oficina Técnica del Consejo Divisional comunicará a la comunidad universitaria de la DCBSL, a través de correo electrónico masivo los nombres de las personas candidatas al premio.
5. En el periodo comprendido del **8 al 12 de abril de 2024**, la Oficina Técnica del Consejo Divisional solicitará a las personas titulares de las coordinaciones de estudios involucradas en la docencia de la DCBSL a evaluar, la opinión acerca de la labor docente y desempeño de las candidaturas.
6. La comunidad de la DCBSL podrá emitir opiniones individuales durante el periodo comprendido del **8 al 12 de abril de 2024**, a través de un cuestionario electrónico que se pondrá a disposición por la Secretaría Académica en el portal electrónico de la División disponible en la siguiente liga: **<http://www.ler.uam.mx/es/UAML/divisionCBS>** y al que se tendrá acceso únicamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional.
7. Las opiniones mencionadas en el numeral 5 de estas modalidades deberán referirse primordialmente a las actividades señaladas en los artículos 215 y 281, fracciones II y III, del RIPPPA; asimismo, podrán incluir sus opiniones respecto a alguna de las personas candidatas en términos de:
  - i. Integridad académica (descrita con mayor detalle en la Exposición de Motivos de la modificación de las Políticas Generales, aprobada en la Sesión 485 del Colegio Académico).
  - ii. Los Lineamientos Operativos de Docencia (LOD) para los Planes de estudio de licenciatura y de posgrado de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma.
  - iii. Lo descrito en el Código de Ética de la Universidad Autónoma Metropolitana, aprobado en la Sesión 519 del Colegio Académico.
  - iv. Cualquier otra actividad relacionada con la docencia que se considere relevante y que no esté prevista en los artículos del RIPPPA referidos en este numeral.
8. El **15 de abril de 2024**, la Dirección de la DCBSL nombrará una Comisión Académica, la cual llevará a cabo el proceso de evaluación para el otorgamiento del Trigésimo Tercer Concurso al Premio a la Docencia. Las personas integrantes de esta Comisión no podrán ser candidatas para participar en este proceso.
9. La Comisión Académica evaluará las candidaturas propuestas de acuerdo con:

- i. Las presentes modalidades;
  - ii. Las Políticas Generales de la Universidad, en el rubro de docencia;
  - iii. Su participación en los productos del trabajo contenidos en la propuesta, de acuerdo con los grados y subgrados de docencia descritos en el Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico; en especial en la impartición de cursos a nivel de licenciatura y posgrado, así como en la de los productos descritos por los grados 1.1.3, 1.1.4 y 1.3.7;
  - iv. La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo a los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes del personal académico acerca de sus cursos y la opinión del alumnado mediante encuestas idóneas, contemplando las actividades señaladas en el artículo 215;
  - v. La opinión de las personas integrantes del personal académico y de las coordinaciones de estudios respectivas acerca de la labor docente de las candidaturas propuestas.
10. La Comisión podrá asesorarse de quién considere conveniente y podrá entrevistar a las personas candidatas que crea necesario.
  11. Una misma persona podrá resultar ganadora en repetidas veces, procurando que no sea en años consecutivos.
  12. La Comisión, con base en los elementos mencionados en estas modalidades, propondrá al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, a más tardar el **6 de mayo de 2024**, los nombres de hasta dos personas integrantes del personal académico que a su juicio sean merecedoras del Premio.
  13. El Consejo Divisional resolverá en definitiva sobre el otorgamiento del Premio a más tardar el **13 de mayo de 2024**, cuya resolución será inapelable de conformidad con el artículo 282 del RIPPPA.
  14. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo Divisional.

*La guía de parámetros de evaluación y los resultados para la ponderación del desempeño docente se desglosa en la tabla del Anexo 1.*



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>6 de febrero de 2024</b>	Publicación de las Modalidades Particulares para el Otorgamiento del Premio a la Docencia 2024.
<b>Del 5 al 27 de marzo de 2024 hasta las 17:00 horas</b>	Recepción de cartas de postulación y relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en el periodo de octubre 2022 a octubre 2023 (trimestres 22-O, 23-I o 23-P).
<b>01 de abril de 2024</b>	Publicación de las candidaturas que completaron adecuadamente su registro.
<b>Del 8 al 12 de abril de 2024</b>	Período para emitir opiniones por escrito por parte de las coordinaciones de estudio de la DCBSL respectivas.
<b>Del 8 al 12 de abril de 2024</b>	Período para emitir opiniones por escrito sobre las personas candidatas por parte de la comunidad de la DCBSL a través de un cuestionario electrónico.
<b>15 de abril de 2024</b>	Integración de la Comisión Académica para el otorgamiento del Premio a la Docencia 2024.
<b>6 de mayo de 2024</b>	Fecha límite para que la Comisión Académica proponga al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, los nombres de las personas integrantes del personal académico que a su juicio sean merecedoras del premio.
<b>13 de mayo de 2024</b>	Fecha límite para que el Consejo Divisional resuelva en definitiva sobre el otorgamiento del Premio a la Docencia 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud**  
**Unidad Lerma**

*Aprobadas por Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud en la Sesión 177-(01.24), celebrada el 25 de enero del 2024.*



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

## ANEXO 1. GUÍA PARA LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS PARA LA PONDERACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Descripción del parámetro de evaluación	Documento	Indicativo*	Notas:
I. Preparar y conducir el proceso de enseñanza- aprendizaje de las unidades respectivas, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados.	Informe de docencia o instrumento de evaluación docente de al menos dos trimestres (22-O; 23-I; 23-P)*.	Sí o No.	*En caso de que las encuestas de evaluación estén disponibles para el personal académico.
II. Dar a conocer al alumnado el programa y las formas de evaluación de la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente, al inicio del trimestre.	Informe de docencia o instrumento de evaluación docente de al menos dos trimestres (22-O; 23-I; 23-P)*.	Sí o No.	*En caso de que las encuestas de evaluación estén disponibles para el personal académico.
III. Efectuar las evaluaciones globales o de recuperación, sin considerar sexo, raza, nacionalidad e ideología, así como remitir la documentación correspondiente, en las fechas establecidas por la Universidad, del rendimiento académico del alumnado inscrito en las unidades de enseñanza-aprendizaje.	Opiniones de la comunidad de la DCBS o instrumento de evaluación docente de al menos dos trimestres (22-O; 23-I; 23-P)*.	Sí o No.	*En caso de que las encuestas de evaluación estén disponibles para el personal académico.
IV. Proporcionar asesoría académica al alumnado.	Informe de docencia. Instrumento de evaluación docente.	Sí o No.	
V. Evaluar periódicamente el desarrollo de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje que se hubieren impartido.	Informe de docencia.	Sí o No.	
VI. Participar en la revisión y actualización de los planes de estudio y de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje.	Informe de docencia.	Sí o No.	
VII. Enriquecer los planes y programas de estudio con los avances técnicos, científicos, humanísticos y artísticos derivados de los programas y proyectos de investigación.	Informe de docencia.	Sí o No.	



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Lerma

Descripción del parámetro de evaluación	Documento	Indicativo*	Notas:
VIII. Participar en la elaboración y revisión del material didáctico.	Comprobante de recepción o en su caso, evaluación del material didáctico en la Jefatura del Departamento correspondiente.	Sí o No.	
IX. Participar en la determinación del material didáctico que se requiera para el desarrollo adecuado de las unidades de enseñanza-aprendizaje.	Documento y Comprobante de recepción o en su caso, evaluación del material didáctico en la Coordinación/División (indicador mencionado en "Preparación de materiales didácticos del TIPPA 1.1.3.>").	Sí o No.	
X. Participar en las comisiones y comités relacionados con la función de docencia	Presentar carta de nombramiento de participación en Comisiones del Consejo Divisional o de la Dirección de la División.	Sí o No.	
XI. Preparar y conducir los programas aprobados de formación y actualización del personal académico.	Presentar constancia de su participación en la formación y actualización de sus pares.	Sí o No.	
XII. Participar en la innovación y actualización de las metodologías para la conducción del proceso de enseñanza- aprendizaje.	Evidencia de Participación en cursos internos a la UAM o Divisionales; participación en cursos externos de formación docente.	Sí o No.	
XIII. TIPPA 1.1.4 Dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis.	Evidencia de participación/conclusión como Directora o Director de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis.	Sí o No.	
XIV.1.3.3 TIPPA Conferencias impartidas	Evidencia de participación en comunicación idónea de resultados vía seminarios, ponencias, simposios coloquios, entre otros.	Sí o No.	
XV. 1.3.7 TIPPA Servicios sociales	Constancia de dirección o asesoría de un servicio social en la DCBSL u otra institución.	Sí o No.	
XVI. Opinión del alumnado sobre necesidad de cursos pedagogía.	Opinión de las coordinaciones o alumnado mediante encuestas idóneas* sobre si el profesorado debería tomar algún curso de pedagogía para mejorar su docencia en los trimestres (22-O; 23-I; 23-P)*.	Sí o No.	*En caso de que las encuestas de evaluación estén disponibles para el personal académico.
XVII. Encuestas del alumnado sobre la Evaluación global.	Opinión del alumnado mediante encuestas idóneas* sobre si el profesorado debería tomar algún curso de pedagogía para mejorar su docencia en los trimestres (22-O; 23-I; 23-P)*.	Sí o No.	*En caso de que las encuestas de evaluación estén disponibles para el personal académico.
XVIII. Opinión de la comunidad universitaria de la División.	Opinión de la comunidad con universitaria respecto al desempeño general del personal docente.	Favorable o No favorable.	
XIX. Opinión de las coordinaciones de estudios respectivas.	Opinión de las respectivas coordinaciones de estudio con respecto al desempeño general del docente.	Favorable o No favorable.	

## CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO A LA DOCENCIA

El Rector General convoca al personal académico de la Universidad a participar en el Trigésimo Tercer Concurso del Premio a la Docencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), y en las bases siguientes:

- I. Podrá participar el personal académico de cualquier categoría que haya impartido unidades de enseñanza-aprendizaje durante, al menos, dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria (22-Otoño, 23-Invierno o 23-Primavera), y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.
- II. Cada consejo divisional, en la primera sesión del año, determinará las modalidades particulares del concurso y especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- III. Con las propuestas se adjuntará la relación de las actividades docentes realizadas para la Universidad y la documentación probatoria.
- IV. Para decidir quiénes serán las personas ganadoras del concurso, los consejos divisionales considerarán:
  - a) Las Políticas Generales de la Universidad, en el rubro de docencia.
  - b) La participación en el desarrollo de los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor 1.1 (docencia), indicados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial, la impartición de cursos a nivel licenciatura y posgrado (1.1.1.1 y 1.1.1.2); la preparación de materiales didácticos (1.1.3); la dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis (1.1.4), y la asesoría de servicio social (1.3.7).

- c) La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales, quienes ponderarán los informes del personal académico acerca de los cursos y la opinión del alumnado mediante encuestas idóneas, con base en las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPAA.
  - d) La opinión del personal académico y de las personas titulares de las coordinaciones de estudio respectivas, acerca de la labor docente de las personas propuestas.
- V. Los consejos divisionales emitirán las resoluciones dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas, las cuales serán inapelables, y podrán declarar como ganadores hasta dos integrantes del personal académico de cada división.

Una misma persona podrá resultar ganadora en repetidas veces y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

- VI. Las personas ganadoras del concurso recibirán un reconocimiento institucional y la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos), que se entregarán en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha, modalidad o lugar que oportunamente se dará a conocer en el Semanario de la UAM.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2024

Atentamente  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. José Antonio De los Reyes Heredia**  
Rector General